

# REGISTRO CIVIL DE VALLADOLID

## DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL

- A) PARA TODOS EN GENERAL: Deberán presentar fotocopias del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Residencia.
- B) PARA ESPAÑOLES SOLTEROS:
- 1) Rellenar la instancia que facilita el Registro Civil, con todos los datos.
  - 2) Certificado LITERAL de nacimiento ACTUALIZADO.
  - 3) Declaración jurada de estado civil (la facilita el Juzgado).
  - 4) Certificación de empadronamiento o residencia en los que se justifique la residencia de los DOS ULTIMOS AÑOS (los expiden los ayuntamientos)
- C) PARA LOS ESPAÑOLES VIUDOS O DIVORCIADOS: (Además de los documentos señalados en el apartado B):
- 1) PARA VIUDOS:
    - a) Certificado LITERAL del matrimonio contraído y
    - b) Certificado LITERAL de defunción del cónyuge fallecido.
  - 2) PARA DIVORCIADOS:
    - a) Certificado LITERAL del matrimonio anterior, con inscripción marginal de divorcio. En caso de que dicha inscripción no estuviese practicada, deberán presentar ADEMÁS testimonio de la Sentencia, con declaración de firmeza.
- D) PARA EXTRANJEROS: TODOS LOS DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE SE APORTEN DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TRADUCIDOS Y LEGALIZADOS:
- 1) Certificado LITERAL de nacimiento.
  - 2) Certificado de empadronamiento o residencia en España si en este país estuviesen empadronados, con indicación de los dos últimos años.
  - 3) Certificado de CAPACIDAD MATRIMONIAL:
    - a) Este certificado se realizará para los países europeos conforme al Convenio de 5 de Septiembre de 1980 siempre que lo hubieran ratificado.
    - b) Para los restantes países europeos o no europeos aportarán dicho certificado que comprenda que el solicitante es soltero, viudo o divorciado y que no existen otros impedimentos para contraer matrimonio civil conforme a su ley nacional. A su vez acreditará documentalmente si en su país de origen es necesario publicar edictos y si estos ya se hubieran publicado.

LOS CONTRAYENTES PODRÁN TRAER A LA BODA SUS PROPIOS  
FOTOGRAFOS O MEDIO AUDIOVISUALES